



Hanover Park^{USA}

División de Servicios de Inspección

P: 630-823-5860

Email: iservices@hpil.org

2121 Lake Steet, Hanover Park, IL 60133

Phone: 630-823-5860, Fax: 630-823-5782, Web: www.hpil.org

DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE EL PUEBLO DE HANOVER PARK

Estación de Carga de Vehículos Eléctricos

Requisitos para la Solicitud de Permiso

Proporciona la solicitud de permiso completa detallando si el uso será en interiores o exteriores, y el tipo de nivel (es decir, Nivel 1 Carga 120 Voltios, Nivel 2 Carga 208/240 Voltios, Nivel 3 400/900 Voltios).

Acuerdo firmado o carta de intención del contratista, detallando el alcance o trabajo involucrado.

Especificaciones del fabricante y manuales de instalación para el sistema de Vehículo Eléctrico (EV), que están etiquetados y listados por UL según NFPA 70 §625.5.

Para la instalación al aire libre, proporciona un estudio que muestre la ubicación de la instalación y planos firmados y sellados por un profesional de diseño registrado. Para todos los usos, proporciona un plano detallado del sitio y del piso que muestre la ubicación del trabajo con respecto a la propiedad y las estructuras adyacentes, la vía pública y los límites de la propiedad.

Diagrama unifilar eléctrico que detalla la configuración del sistema.

Detalle de montaje, con altura y detalles de protección contra impactos (si aplica), tipo de cable/conduit/conductor, tamaño y ubicación de instalación, tipo y tamaño de protección contra sobrecorriente y desconexión, y ubicación de medidores adicionales, panel de servicio eléctrico y paneles de distribución. Proporcionar cálculo de carga del servicio eléctrico.

Requisito de Construcción

Según NFPA 70 §625.5, el equipo de suministro de vehículos eléctricos debe ubicarse a una altura mínima de 1,5' del nivel del suelo en lugares interiores, y como mínimo a 2' o más sobre el nivel del terreno en lugares exteriores.

Según NFPA 70 §625.17, el cable de carga no debe superar los 25 pies de longitud, o de lo contrario debe estar equipado con un sistema de manejo de cables que sea parte del equipo del vehículo eléctrico.

Según NFPA 70 §110.27 (B), el sistema de EV debe estar protegido contra daños físicos por el vehículo, ya sea instalándolo en una pared lateral, colocándolo a 4 pies o más del nivel del suelo, poniendo barreras para las ruedas o instalando bolardos.

Según NFPA 70 §220 y 625.42, los enchufes del equipo de suministro de vehículos eléctricos deben tener una capacidad igual o superior a los cálculos de carga del servicio eléctrico y tener una clasificación suficiente para abastecer la carga que sirven.

Según NFPA 70 §625.41, la protección contra sobrecorriente para el sistema de vehículos eléctricos deberá estar clasificada para servicio continuo y tener una capacidad de 125% o más de la carga máxima del equipo.

Por el NFPA 70 §625.43, 110.25, Proporcione un medio de desconexión que sea capaz de bloquearse en posición y que sea fácilmente accesible para los sistemas de VE, que esté clasificado para más de 60 amperios o más de 150 voltios.

Por el NFPA 70 §210.19(A)(1), 215.2(A), 625.4, y la tabla 310.16, Los sistemas de vehículos eléctricos deben instalarse en circuitos dedicados, y los conductores del circuito deben dimensionarse al 125% o más de la corriente nominal del sistema de vehículos eléctricos.

Por el NFPA 70 §300.5, and 310.5, el conducto subterráneo deberá cumplir con la cubierta mínima de enterramiento según se indica en las secciones referenciadas. Los conductores y cables aislados deben ser adecuados para su uso en lugares húmedos y estar protegidos contra daños físicos.

Proporciona el informe de puesta en marcha en la inspección final que demuestre el funcionamiento correcto del sistema.

Inspecciones

Llama a los servicios de inspección al (630)823-5860 al menos 24 horas antes para programar una inspección eléctrica preliminar y final, según se requiera.

